

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda del Estado** le fue turnado para su estudio y dictamen, en fecha 10 denoviembre de 2014, escrito que contiene el Informe de Resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública de Fideicomiso Promotor de Proyectos Estratégicos Urbanos**, correspondiente a su Ejercicio Fiscal **2013**, bajo el expediente **9048/LXXIII**.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes

ANTECEDENTES

I. Presentación

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 fracción XIII, 136, párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado, 1, 2, fracciones I, VIII y X y 3 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se instituye como un órgano auxiliar del H. Congreso del Estado en su función de fiscalización de las Cuentas Públicas presentadas por los Poderes del Estado, los Organismos Constitucionalmente Autónomos, los Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos Públicos de la Administración

Pública del Estado, los Municipios y sus Organismos Descentralizados, así como las Instituciones Públicas de Educación que reciban recursos públicos.

En el ejercicio de las referidas funciones, para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2013 del Fideicomiso Promotor de Proyectos Estratégicos Urbanos, recibida el 28 de abril de 2014, la Auditoría Superior del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, evaluó los resultados de la gestión financiera, comprobó si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos, verificó el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en materia de gestión financiera, así como los planes de desarrollo.

En tal sentido, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 137 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 20 fracción XXXI, 48 primer párrafo y 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, esta Auditoría Superior del Estado tiene a bien rendir el Informe del Resultado de la revisión practicada a la Cuenta Pública del ejercicio 2013 del referido Ente Público, al H. Congreso del Estado.

El Dictamen que se presenta al inicio de este Informe del Resultado, refleja la evaluación practicada al manejo y aplicación de los recursos públicos y al cumplimiento de las Normas de Información Financiera aplicables.

En el apartado III de este Informe, se incluyen los objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como en su caso al desempeño, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados.

En el apartado IV se presenta una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión, respecto de:

- La evaluación de la gestión financiera y del gasto público;
- Cumplimiento de las Normas de Información Financiera aplicables y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes;
- La evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados.

En el apartado V del presente informe, se detallan las observaciones no solventadas derivadas de la revisión practicada, con las aclaraciones presentadas por los funcionarios responsables, los análisis de las mismas preparados por este Órgano de Fiscalización, así como las acciones que se ejercerán, recomendaciones que se formularán las cuales se notificarán una vez entregado el Informe del Resultado al H. Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

II. Entidad objeto de la revisión

El Fideicomiso Promotor de Proyectos Estratégicos Urbanos se constituyó el 19 de julio de 2005 como un Fideicomiso Público, según contrato de fideicomiso irrevocable de administración número 020489-2 BMN el 19 de julio de 2005 teniendo como Fiduciario al Banco Mercantil del Norte, S.A., y como Fideicomitente y Fideicomisario al Gobierno del Estado de Nuevo León.

Los fines del Fideicomiso son facilitar que el proceso y los esfuerzos de regeneración del centro de Monterrey Nuevo León, se lleven a cabo de manera transparente, abierta y pública, y que se promueva la eficiencia y efectividad de los mismos, así como para contar con un instrumento legal que dé seguridad y certeza jurídica a las acciones de regeneración que se emprendan y comprometer a todo aquel involucrado en las mismas.

El 15 de diciembre de 2006, cambió su nombre al actual, anteriormente se denominaba Fideicomiso Promotor del Desarrollo Santa Lucía, y a partir de esta fecha su objeto se expande, de básicamente efectuar los procesos expropiatorios de los inmuebles con su indemnización, se incluyó la planeación, desarrollo y demás procedimientos que requieran el apoyo total para el Plan Maestro que lleva a cabo el Gobierno del Estado de Nuevo León.

El plan maestro de obras, contempla cinco elementos prioritarios, que son:

- a) El Paseo Santa Lucía
- b) El marco de las calles
- c) La zona cultural y comercial
- d) Zona habitacional
- e) Zona de servicios y equipamiento.

Este Fideicomiso carece de estructura orgánica, se constituyó como instrumento de pago y administración.

El 8 de marzo de 2010 se realizó un cambio en las estructuras administrativas mediante un segundo convenio modificatorio al contrato de fideicomiso derivado del Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado el 4 de noviembre de 2009 por el que se ordena la disolución de la Unidad Administrativa “Coordinación de Proyectos de Infraestructura Estratégica”, pasando sus atribuciones y funciones a la Secretaría de Obras Públicas

III. Objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados

• **Auditorías programadas por tipo o materia**

Con base en los criterios generales y particulares para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías 2014 para la Fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2013, presentado ante ese H. Congreso del Estado, para su conocimiento, por conducto de la Comisión de Vigilancia, en fecha 13 de junio del presente año, y considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización, se determinaron las siguientes auditorías a practicar al Ente Público en cuestión, por tipo o materia, a saber:

Tipos de Auditoría a Cuenta Pública 2014						
Gestión Financiera	Obra Pública	Desarrollo Urbano	Laboratorio	Evaluación al Desempeño	Recursos Federales	Total

Tipos de Auditoría a Cuenta Pública 2014						
Gestión Financiera	Obra Pública	Desarrollo Urbano	Laboratorio	Evaluación al Desempeño	Recursos Federales	Total
1	-	-	-	-	-	1

- **Objetivos y alcances de la revisión practicada**

En la implementación y ejecución del Programa Anual de Auditoría para la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2013, entre las cuales se encuentra el Ente Público auditado en cuestión, se observaron métodos y criterios objetivos, aplicando las mejores prácticas y procedimientos de auditoría.

En ese sentido, en observancia de lo preceptuado en los artículos 18, 19, 31 y 32 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León y acorde en cada caso con el tipo o materia de auditoría practicada, en los términos previamente anunciados, el objeto y alcances de la revisión y fiscalización, fue el siguiente:

- I. Para evaluar los resultados de la Gestión Financiera, se verificó:
 - a) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, usufructo, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público; y

b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que los Entes Públicos, celebren o realicen, relacionados con el ingreso y el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al Patrimonio de los Entes Públicos.

II. Para comprobar si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos; se revisó:

a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas,

b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el presupuesto; y

c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.

- III. Además, se realizaron pruebas de auditoría a fin de evaluar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en la materia de la gestión financiera, así como de los planes de desarrollo y los programas operativos anuales.
- IV. Asimismo, de conformidad con lo estipulado en el inciso a) de la fracción I, del artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se verificó la aplicación por parte del ente fiscalizado, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- **Aspectos generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados**

Las auditorías practicadas se seleccionaron con base en los criterios establecidos para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías 2014 para la fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2013, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

El universo seleccionado para la revisión fue el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se seleccionaron muestras para aplicarles procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente, del presupuesto asignado al Ente Público, y ejercido en los capítulos, conceptos, partidas, proyectos de inversión, programas

presupuestarios y fondos, así como los conceptos de ingreso, en su caso, y en general cualquier otro concepto que se estimó pertinente incluir en el alcance de la revisión.

La muestra auditada consistió en las operaciones, registros o movimientos fiscalizados a través de procedimientos o pruebas de auditoría, cuyos resultados permitieron la emisión, debidamente soportada y fundamentada del dictamen de la revisión. Asimismo, las áreas revisadas, fueron esencialmente las unidades administrativas de la entidad fiscalizada responsables de la ejecución de las operaciones, actividades o programas objeto de la revisión.

Con base en lo anterior, en forma específica dentro del contenido del Informe del Resultado, se señalan las operaciones, registros o movimientos fiscalizados, las técnicas y pruebas de auditoría aplicadas, y en su caso, el resultado de las mismas, mediante las cuales se obtuvo evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca del objeto auditado y con base en la cual se determinaron los resultados y el dictamen correspondiente.

IV. Descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión

A. La evaluación de la gestión financiera y del gasto público

Para tal efecto se consideraron los Estados Financieros adjuntos, y su presupuesto por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, que el Fideicomiso Promotor de Proyectos Estratégicos Urbanos presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

Para el desarrollo de la revisión de la información antes mencionada, este Órgano Técnico Superior de Fiscalización y Control Gubernamental, aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su presentación y registro estuvo conforme a la normatividad aplicable y que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

Los Estados Financieros presentados en pesos del Fideicomiso Promotor de Proyectos Estratégicos Urbanos al 31 de diciembre de 2013, que se mencionan en la Cuenta Pública, son los que se muestran a continuación:

FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012
(Pesos)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>Variación</u> (SIC 1)
ACTIVO			
ACTIVO CIRCULANTE			
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 38,402	\$ 1,320,588	\$ (1,282,186)
Bancos / tesorería	38,402	38,144	258
Bancos / dependencias y otros	-	1,282,444	(1,282,444)
Efectivo o equivalentes de efectivo a recibir	4,186,320	4,259,200	(72,880)
Deudores diversos	4,186,320	4,259,200	(72,880)
Total de activos circulantes	\$ 4,224,722	\$ 5,579,788	\$ (1,355,066)
ACTIVO NO CIRCULANTE			
Bienes inmuebles	933,252,447	927,332,905	5,919,542
Terrenos	785,502,944	779,583,402	5,919,542
Edificios	147,749,503	147,749,503	-
Total de activos no circulantes	933,252,447	927,332,905	5,919,542
Total del activo	\$ 937,477,169	\$ 932,912,693	\$ 4,564,476

FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012
(Pesos)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>Variación</u> (SIC 1)
PASIVO			
PASIVO CIRCULANTE			
Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 6,291,582	\$ 272,881	\$ 6,018,701
Retenciones y contribuciones	-	72,881	(72,881)
Otras cuentas por pagar	6,291,582	200,000	6,091,582
Total de pasivo circulante	<u>6,291,582</u>	<u>272,881</u>	<u>6,018,701</u>
Total del pasivo	<u>\$ 6,291,582</u>	<u>\$ 272,881</u>	<u>\$ 6,018,701</u>
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO			
Patrimonio generado	931,185,587	932,639,812	(1,454,225)
Resultado del ejercicio ahorro / desahorro	(1,454,225)	200,781,239	(202,235,464)
Resultado de ejercicios anteriores	932,639,812	731,858,573	200,781,239
Total hacienda pública / patrimonio	<u>\$ 931,185,587</u>	<u>\$ 932,639,812</u>	<u>\$ (1,454,225)</u>
Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio	<u>\$ 937,477,169</u>	<u>\$ 932,912,693</u>	<u>\$ 4,564,476</u>

FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012
(Pesos)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>Variación</u> (SIC 2)
INGRESOS:			
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ 2,114,750	\$ 205,776,004	\$ (203,661,254)
Transferencias al resto del sector público	2,114,750	205,776,004	(203,661,254)
Otros Ingresos	6,135	16,624	(10,489)
Intereses ganados en valores, créditos, bonos y otros	6,135	16,624	(10,489)
Total de ingresos	<u>\$ 2,120,885</u>	<u>\$ 205,792,628</u>	<u>\$ (203,671,743)</u>
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			
Gastos de funcionamiento (SIC 3)	\$ 3,575,110	\$ 5,011,389	\$ (1,436,204)
Servicios generales	3,575,110	5,011,314	(1,436,204)
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	-	75	(75)
Otras pérdidas	-	75	(75)
Total de gastos y otras pérdidas	<u>\$ 3,575,110</u>	<u>\$ 5,011,389</u>	<u>\$ (1,436,279)</u>
Ahorro / desahorro antes de rubros extraordinarios	\$ (1,454,225)	\$ 200,781,239	\$ (202,235,464)
Ahorro / desahorro neto del ejercicio	<u>\$ (1,454,225)</u>	<u>\$ 200,781,239</u>	<u>\$ (202,235,464)</u>

FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Pesos)

<u>Concepto</u>	<u>Hacienda pública / patrimonio contribuido</u>	<u>Hacienda pública / patrimonio generado de ejercicios anteriores</u>	<u>Hacienda pública / patrimonio generado del ejercicio</u>	<u>Ajustes por cambios de valor</u>	<u>Total</u>
Hacienda pública / patrimonio neto al final del ejercicio anterior 2011	\$ -	\$ 688,224,294	\$ 33,634,279	\$ -	\$ 721,858,573
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	-	10,000,000	-	-	10,000,000
Actualización de la hacienda pública / patrimonio	-	33,634,279	(33,634,279)	-	-
Resultados del ejercicio: ahorro / desahorro	-	-	200,781,239	-	200,781,239
Hacienda pública / patrimonio neto al final del ejercicio 2012	\$ -	\$ 731,858,573	\$ 200,781,239	\$ -	\$ 932,639,812
Actualización de la hacienda pública / patrimonio	-	200,781,239	(200,781,239)	-	-
Resultados del ejercicio: ahorro / desahorro	-	-	(1,454,225)	-	(1,454,225)
Saldo neto de la hacienda pública / patrimonio 2013	\$ -	\$ 932,639,812	\$ (1,454,225)	\$ -	\$ 931,185,587

FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATEGICOS URBANOS
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012
(Pesos)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Flujo de efectivo de las actividades de la operación		
Origen	\$ 2,120,885	\$ 205,792,628
Transferencias, asignaciones y subsidios y otras ayudas	2,114,750	205,776,004
Transferencias al resto del sector público	2,114,750	205,776,004
Otros ingresos y beneficios	6,135	16,624
Aplicación	3,575,110	5,011,314
Gastos de funcionamiento	3,575,110	5,011,314
Servicios generales	3,575,110	5,011,314
Flujo neto de efectivo por actividades de operación	(1,454,225)	200,781,314
Flujo de efectivo de las actividades de inversión		
Origen	-	(75)
Otros	-	(75)

Aplicación	(5,919,542)	199,695,752
Bienes inmuebles e muebles	(5,919,542)	209,695,752
Otros	-	(10,000,000)
Flujo neto de efectivo por actividades de inversión	(5,919,542)	(199,695,827)
Flujo de efectivo por las actividades de financiamiento		
Origen	6,091,581	79,585,964
Incremento de otros pasivos	6,018,701	-
Disminución de activos financieros	72,880	79,585,964
Aplicación	-	79,444,000
Disminución de otros pasivos	-	79,444,000
Flujo neto de efectivo por actividades de financiamiento	6,091,581	141,964
Incremento / disminución neta en el efectivo y equivalente al efectivo	(1,282,186)	1,227,451
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	1,320,588	93,137
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del ejercicio	\$ 38,402	\$ 1,320,588

Nota 1.- Fuente Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2013 presentada por el Ente.

Nota 2.- Las cuentas que no presentaron saldos en los ejercicios 2013 y 2012 fueron eliminadas.

Nota 3.- Se incluyeron totales y subtotalet faltantes.

(SIC 1) El Fideicomiso no incluyó la columna de variación en la presentación de la Cuenta Pública se agregó para complementar el estado financiero.

(SIC 2) En la Cuenta Pública el Fideicomiso realizó las operaciones de manera inversa, restando el ejercicio 2012 al 2013. Se agregaron los signos correctos, para su presentación.

(SIC 3) En la columna 2012 debe ser \$5,011,314

Los datos sobresalientes en los Estados Financieros se mencionan a continuación y están presentados en pesos:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
a) Activo	\$ 937,477,169
b) Pasivo	6,291,582
c) Hacienda pública / patrimonio	931,185,587
d) Ingresos	2,120,885

e) Gastos y otras pérdidas 3,575,110

B. Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes

Con posterioridad a la verificación realizada por este Órgano Técnico Fiscalizador, con relación a los Estados Financieros que se incluyen en la Cuenta Pública, se concluye que su presentación, está de acuerdo con las Normas de Información Financiera, normatividad aplicable a este tipo de Entidad y que se apegó al cumplimiento de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León y demás Ordenamientos aplicables en la materia.

C. La evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados.

Durante el presente ejercicio el Fideicomiso no determinó indicadores de gestión, dado que sus operaciones han disminuido por encontrarse en proceso de extinción.

V. Observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y su análisis por la Auditoría Superior del Estado, incluyendo las acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán.

GESTIÓN FINANCIERA
ACTIVO
ACTIVO CIRCULANTE

Efectivo o equivalentes de efectivo a recibir

Deudores diversos

1. No se localizó, ni se proporcionó documentación que ampare se hayan realizado gestiones de cobranza, respecto a los saldos siguientes:

<u>Año de registro</u>	<u>Deudor</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
2007	Delta Soluciones Inmobiliarias, S.A. de C.V.	Saldo a favor del Fideicomiso, en una permuta de terreno, los cuales se pagarían de la forma siguiente: a)La cantidad de \$2,758,956 al momento de formalizarse la transmisión de propiedad por parte del Fiduciario. b)La cantidad de \$1,306,387 al momento de que se compruebe la conclusión de los trabajos de demolición que se están realizando en algunos de los inmuebles y estos sean debidamente registrados en el padrón de catastro.	\$ 4,065,343
2012	Santa Lucía	No identificado.	58,037
2009	Explanada Museo de Historia	Las empresas Activo Inmobiliario, S.A. de C.V. y Visión Inmobiliaria, S.A. de C.V. no han devuelto el monto pagado de más por el desarrollo del proyecto en la Explanada del Museo del Noreste con la Plaza 400 años, debido a que solicitan que el Fideicomiso les firme un régimen en condominio para proceder a su pago.	54,089
2010	Prolongación Lincoln	No identificado.	8,851
Total			\$ 4,186,320

Análisis de la Auditoría Superior del Estado.

Solventada parcialmente, toda vez que el Organismo mostró evidencia de la recuperación de \$54,089 y de los restantes por \$4,132,231 no incluyó documentación que acredite las gestiones de cobranza realizadas.

Acción emitida

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

ACTIVO NO CIRCULANTE

Bienes inmuebles

Terrenos

2. El Fideicomiso en el ejercicio 2013 realizó un registro en terrenos por \$5,919,542 (póliza de diario 14 del 31 de diciembre de 2013) por concepto de construcción de la prolongación de la avenida Abraham Lincoln del cadenamiento 3+640 al 5+740, observando que el registro realizado no corresponde a la adquisición de un terreno, incumpliendo con lo establecido en el capítulo III plan de cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, estableciéndose su observancia obligatoria, de conformidad con el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental:

Análisis de la Auditoría Superior del Estado.

Se analizó la respuesta presentada, la cual solventa parcialmente la observación, dado que reconoce el error en el registro en terrenos pero no aporta evidencia de la póliza contable de corrección.

Acción emitida

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Gastos de funcionamiento

Servicios generales

3. El Fideicomiso pagó y registró gastos por \$2,186,020 sin acompañar la factura original, incumpliendo con lo establecido en los artículos 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León y 35 de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, los cuales se integran como sigue:

<u>Cuenta contable</u>	<u>Fecha</u>	<u>Póliza de egresos</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>Nota</u>
Topógrafo	05/07/13	22	Factura 316 Enrique Manuel Álvarez de la Garza - elaboración de 5 levantamientos topográficos en inmuebles en Santa Lucía	\$ 102,080	1
Topógrafo	22/02/13	7	Factura 293 Enrique Manuel Álvarez de la Garza - elaboración de 4 levantamientos topográficos para los inmuebles de Guadalupe y Monterrey, dentro del proyecto Ecovía Lincoln - Ruiz Cortines	98,600	1
Topógrafo	20/03/13	2	Factura 0301 Enrique Manuel Álvarez de la Garza - elaboración de 4 levantamientos topográficos en inmuebles de Santa Lucía	98,600	1
Topógrafo	17/05/13	14	Factura 0312 Enrique Manuel Álvarez de la Garza - pago por la elaboración de 5 levantamientos topográficos en inmuebles en Santa Lucía	96,280	1
Topógrafo	18/01/13	3	Factura 281 Enrique Manuel Álvarez de la Garza - 4 levantamientos topográficos en inmuebles de Santa Lucía	92,800	1
Topógrafo	14/02/13	2	Factura 289 Enrique Manuel Álvarez de la Garza - elaboración de 5 levantamientos topográficos en inmuebles resultantes de Santa Lucía	92,800	1
Topógrafo	18/04/13	2	Factura 306 Enrique Manuel Álvarez de la Garza - 4 levantamientos topográficos en inmuebles resultantes en este fideicomiso	92,800	1
Topógrafo	18/06/13	17	Factura 316 Enrique Manuel Álvarez de la Garza - elaboración de 5 estudios topográficos en inmuebles de Santa Lucía	90,480	1
Topógrafo	29/01/13	7	Factura 284 Enrique Manuel Álvarez de la Garza - elaboración de 4 levantamientos topográficos en inmuebles de Santa Lucía	89,320	1

Topógrafo	30/04/13	5	Factura 308 Enrique Manuel Álvarez de la Garza - 3 levantamientos topográficos en inmuebles de este fideicomiso en Santa Lucía	83,520	1
Limpieza y mantenimiento	05/07/13	24	Factura 0758 Jorge Acuña Sánchez - levantamiento de escombros y limpieza de 4 predios de Santa Lucía	77,720	
Topógrafo	18/10/13	27	Factura 0354 Enrique Manuel Álvarez de la Garza - 3 levantamientos topográficos en inmuebles en el área de Santa Lucía	75,400	1
Limpieza y mantenimiento	17/05/13	16	Factura 0707 Jorge Acuña Sánchez - por levantamiento de escombros y limpieza en 4 inmuebles de Santa Lucía y reparación de una malla ciclónica	68,440	
Topógrafo	29/07/13	26	Factura 0328 Enrique Manuel Álvarez de la Garza - elaboración de 3 levantamientos topográficos en inmuebles en Santa Lucía	67,280	1
Limpieza y mantenimiento	18/04/13	3	Factura 701 Jorge Acuña Sánchez - limpieza y levantamiento de escombros en 3 inmuebles en Santa Lucía	63,800	
Limpieza y mantenimiento	18/06/13	19	Factura 743 Jorge Acuña Sánchez - pago de levantamiento de escombros y limpieza en 4 inmuebles de Santa Lucía y reparación de una malla ciclónica	60,320	
Trabajos legales	18/04/13	1	Factura 113 Oscar Alberto Cantú Martínez - trámite y seguimiento de 3 juicios de intestado en inmuebles de Santa Lucía propiedad de este fideicomiso	54,520	1
Topógrafo	25/11/13	29	Levantamiento topográfico por Enrique Manuel Álvarez	52,200	1
Trabajos legales	20/03/13	1	Factura 164 Oscar Alberto Cantú Martínez - trámites y seguimientos de 3 juicios sucesorios en inmuebles de Santa Lucía	52,200	1
Limpieza y mantenimiento	18/01/13	4	Factura 627 Jorge Acuña Sánchez - limpieza y levantamiento de escombros de tres inmuebles propiedad del fideicomiso en Santa Lucía y reparación de una malla ciclónica	49,880	
Trabajos legales	22/02/13	5	Factura 156 Oscar Alberto Cantú Martínez - trámites y gastos de 3 juicios sucesorios en inmuebles de Santa Lucía	49,880	1
Trabajos legales	18/06/13	18	Factura 203 Oscar Alberto Cantú Martínez - gastos y trámites legales de 2 juicios sucesorios de inmuebles en Santa Lucía	49,880	1
Trabajos legales	18/01/13	6	Factura 077 Oscar Alberto Cantú Martínez - trámites y gastos de dos juicios sucesorios en propiedad de este fideicomiso en Santa Lucía	47,560	1

Topógrafo	20/03/13	4	Factura A155 Rubén Rivera Morales - honorarios por elaboración de estudio de valor de inmueble en el PIIT	46,400	1
Limpieza y mantenimiento	20/03/13	3	Factura 696 Jorge Acuña Sánchez - limpieza y levantamiento de escombros en 4 inmuebles en Santa Lucía	46,400	
Trabajos legales	17/05/13	15	Factura 099 Oscar Alberto Cantú Martínez - pago de los gastos y trámites en 2 juicios sucesorios de inmuebles en Santa Lucía	46,400	1
Limpieza y mantenimiento	14/02/13	3	Factura 663 Jorge Acuña Sánchez - limpieza y levantamiento de escombros en 3 inmuebles de Santa Lucía y reparación de un portón de malla ciclónica	44,080	
Limpieza y mantenimiento	22/03/13	7	Factura 698 Jorge Acuña Sánchez - limpieza y levantamiento de escombros en 3 inmuebles en Santa Lucía	37,120	
Limpieza y mantenimiento	29/01/13	8	Factura 425 Jorge Acuña Sánchez - limpieza y levantamiento de escombros en inmuebles de Santa Lucía	35,960	
Trabajos legales	05/07/13	23	Factura 219 Oscar Alberto Cantú Mar - trámites y gestiones en dos juicios sucesorios de inmuebles en Santa Lucía	32,280	1
Papelería	22/03/13	5	Factura 1859 Eduardo Tamez Sánchez - pago de la impresión y trámite de copias certificadas de documentos de inmuebles para	26,680	
Honorarios	29/01/13	10	Factura A378 Despacho M.M. Consultores, S.C. - honorarios por pago del tiempo complementario para los trabajos de la armonización contable para dar cumplimiento con la LGCG	23,200	1
Papelería	05/07/13	25	Factura 1903 Eduardo Tamez Sánchez - pago de impresión de copias y trámite de certificación de documentos y planos de Lincoln	22,040	
Papelería	30/04/13	6	Factura 1871 Eduardo Tamez Sánchez - impresión de documentos y copias de certificadas ante notario público de planos de inmuebles en Santa Lucía	22,040	
Papelería	29/01/13	9	Factura 1829 Eduardo Tamez Sánchez - elaboración e impresión de planos y documentos de inmuebles de Santa Lucía	21,460	
Papelería	14/02/13	4	Factura 1843 Eduardo Tamez Sánchez - elaboración e impresión de planos y trámites de copias certificadas para inscripción de inmueble	20,880	
Papelería	14/02/13	8	Factura 1850 Eduardo Tamez Sánchez - elaboración e impresión de planos y copias certificadas para los inmuebles de la Ecovía Lincoln - Ruiz Cortines	19,720	

Honorarios	29/01/13	11	Factura A376 Despacho M.M. Consultores, S.C. - honorarios por el registro contable de octubre, noviembre y diciembre de 2012	17,400	1
Honorarios	22/03/13	6	Factura A463 Despacho M.M. Consultores, S.C. - honorarios contables por la elaboración de la cuenta pública anual	11,600	1
Trabajos legales	31/12/13	100	Trámites y gestiones en dos juicios sucesorios	6,000	1
Total				\$ 2,186,020	

Análisis de la Auditoría Superior del Estado.

Se analizó la respuesta presentada, la cual solventa parcialmente de acuerdo a lo siguiente:

Lo solventado se debe a que presentó facturas y planos topográficos por \$2,037,540.

Lo no solventado corresponde a que no mostró las facturas de la póliza de egresos 22 del 5 de julio de 2013 por \$102,080 y de la póliza de egresos 4 del 20 de marzo de 2013 por \$46,400, ni acompañó la evidencia de los servicios prestados, debidamente validada por quien recibió el servicio y quien autorizó su contratación identificados en la lista como cuenta contable "Trabajos legales" por un total de \$338,720.

Acción emitida

Pliegos Presuntivos de Responsabilidades.

ESTADOS FINANCIEROS

Aspectos generales

4. El 19 de julio de 2005 el Gobierno del Estado de Nuevo León celebró con Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, un contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración denominado Fideicomiso Promotor del Desarrollo Santa Lucía.

El 15 de diciembre de 2006 mediante el primer Convenio Modificatorio cambia su nombre al de Fideicomiso Irrevocable de Administración denominado Fideicomiso Promotor de Proyectos Estratégicos Urbanos.

El 8 de marzo de 2010 se realizó un segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración denominado Fideicomiso Promotor de Proyectos Estratégicos Urbanos, en el cual entre otros cambios se elimina la figura de Coordinación Ejecutiva y Secretario Ejecutivo.

De lo anterior se advierte que en dicho contrato y convenios modificatorios, no se autorizó o se estableció para la operación de dicho Fideicomiso, la conformación de una estructura administrativa y organizacional, tal como se determina en los organismos descentralizados o empresas de participación mayoritaria del estado, por lo que al no estar organizado de manera análoga a éstas, no se le confirió acorde con lo que se dispone en el artículo 159 primer párrafo de la Ley de Administración Financiera del Estado de Nuevo León, la calidad de "Fideicomiso Público", y en consecuencia, como integrante de la administración paraestatal del Gobierno del Estado; observándose lo siguiente:

- a)** El Fideicomiso no se encuentra dentro del universo de sujetos obligados en términos de lo preceptuado en los numerales 63 fracción XIII y 136 primer párrafo de la Constitución Política del Estado, 2 fracciones V y VIII y 7 de la Ley de Fiscalización

Superior del Estado de Nuevo León, y 2 fracción III y 144 de la Ley de Administración Financiera del Estado de Nuevo León, a rendir Cuenta Pública al H. Congreso del Estado.

- b) Asimismo, no se halla dentro de la relación de entidades que se enuncian en el numeral 2 de la Ley de Administración Financiera del Estado de Nuevo León, y por tanto, no le resultan aplicables las disposiciones de ese ordenamiento.

No obstante lo anterior, el Fideicomiso deberá coordinarse con el Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de no evadir lo preceptuado en el artículo 32 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el cual se establece:

"Los entes públicos deberán registrar en una cuenta de activo, los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos sobre los que tenga derecho o de los que emane una obligación."

Análisis de la Auditoría Superior del Estado.

De acuerdo con las manifestaciones vertidas por la administración del Fideicomiso, esta observación se solventa parcialmente, ya que se realizarán los estudios legales necesarios para definir si éste continúa como sujeto obligado a rendir Cuenta Pública o lo hace a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado.

Acción emitida

Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

VI. Trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado.

No se recibieron solicitudes del H. Congreso del Estado relacionadas con la Cuenta Pública cuya revisión se informa.

VII. Resultados de la revisión de situación excepcional.

En relación a la Cuenta Pública objeto de revisión, no se recibieron denuncias para la revisión de situaciones excepcionales, en los términos preceptuados en los artículos 136 último párrafo de la Constitución Política del Estado y 37 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

VIII. Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de la Cuentas Públicas de ejercicios anteriores.

La Auditoría Informa que, con motivo de la revisión de las cuentas públicas anteriores del ente público, acorde con el Informe del Resultado de la revisión rendido en su oportunidad a ese H. Congreso del Estado, vemos que no existen observaciones pendientes por resolver.

Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe de Resultados y de los comentarios que al efecto realizó la Auditoría Superior del Estado, permitiéndonos incorporar dentro de este documento parte de ello, de conformidad con lo previsto en el Artículo 47, Inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo

León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar la siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: La Comisión de Hacienda del Estado, es competente para analizar el Informe de Resultados de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70, Fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, Fracción XV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA: La Auditoría Superior del Estado cumplió en su revisión con lo previsto por los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe de **Fideicomiso Promotor de Proyectos Estratégicos Urbanos (FIDEPROES)**, contiene los comentarios generales que se estipulan en el artículo 49 y 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León respecto a los resultados de su gestión financiera, que se ajustaron a los criterios señalados en las Leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como al cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados salvo lo mencionado en el apartado V del Informe del Resultado.

En lo particular, conviene resaltar que en el Dictamen de Revisión que acompaña al informe de resultados, signado por el Titular de la Auditoría Superior del Estado, se indica que la información presentada en la cuenta

pública es razonable teniendo como único comentario que al 31 de diciembre del 2013, existen saldos por concepto de: Gastos por \$5,919,542 registrados como Terrenos; falta de reserva para cuentas incobrables de deudores diversos por 343.

En relación con los rubros de ACTIVO, PASIVO, GASTOS Y OTRAS PERDIDAS se revisaron los conceptos que lo integran, obteniendo en lo general resultados satisfactorios.

TERCERA: En el informe de resultados emitido por la Auditoría Superior del Estado se destacan observaciones, las cuales se enumeran en el apartado V del referido informe, respecto de las cuales, la Auditoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada, las recomendaciones a efecto de que subsanaran las observaciones que dieron lugar.

Al respecto, la Auditoría Superior de Fiscalización, revisó los argumentos establecidos por el titular del ente fiscalizado, resolviendo sobre las mismas en términos de si se solventan o no. El Órgano Fiscalizador continuara dándole el seguimiento correspondiente a las observaciones que no hayan sido solventadas completamente a fin de verificar las acciones que el Organismo realice para corregir las deficiencias detectadas.

CUARTA: La Auditoría nos informa también que respecto al trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el Congreso del Estado, es de destacar que no se presentaron diligencias al respecto.

QUINTA: Adicionalmente se nos informa que durante el ejercicio 2013, no se recibieron solicitudes de revisión de situaciones excepcionales en relación a la cuenta pública en revisión.

SEXTA: Que la Auditoría Superior del Estado nos informa en el apartado Recomendaciones y Acciones Promovidas con respecto al ejercicio 2013, que con motivo de la revisión de la cuenta pública 2013 del ente público, acorde con el Informe del Resultado de la revisión rendido en su oportunidad a ese H. Congreso del Estado, no se formularon acciones y recomendaciones a las cuales darle seguimiento por parte de la Auditoría.

SEPTIMA: Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar, en su caso, si las irregularidades detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la administración pública y de la normativa que le es aplicable al ente.

De la lectura del informe de resultados de la revisión de la cuenta pública por el ejercicio fiscal 2013 de **FIDEICOMISO PROMOTOR DE**

PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS (FIDEPROES), se desprende la existencia de 1 observaciones (N° 3), que son susceptibles de pliegos presuntivos de responsabilidades por la cantidad de \$148,480 (ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) derivados gastos sin documentación comprobatoria de servicios prestados, cantidad que si bien es cierto está sujeta a un procedimiento que determinará su reintegro a la hacienda pública o al patrimonio del ente por parte de quién o quienes resulten responsables, de acuerdo con la indagatoria que al respecto realice la Auditoría Superior del Estado, las circunstancias en que tal monto se originó, así como la magnitud del mismo se estiman suficientes para considerar que hubo una gestión deficiente por parte de la administración del ente.

Dado lo anterior, es de estimarse que las observaciones contenidas en el informe de resultados en estudio, son causa suficiente para considerar que la generalidad de la actuación del ente revisado deba estimarse como deficiente y por lo mismo, la entidad revisada es acreedora a una manifestación de rechazo de parte de este Poder Legislativo respecto a su Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2013.

Cabe señalar que la aprobación o rechazo de una cuenta pública, no implica la suspensión de la acciones de promoción de responsabilidad que legítimamente corresponde a la Auditoría Superior del Estado llevar a cabo. Así mismo, tampoco prejuzga sobre responsabilidad que pudiera recaer sobre algún funcionario o ex funcionario, ya que, en todo caso, tal situación

quedaría determinada al momento de concluirse los procedimientos administrativos o resarcitorios correspondientes.

Por ello, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el informe de resultados de la revisión de la Cuenta Pública 2013, del **FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS (FIDEPROES)**.

SEGUNDO.- Tras el análisis del contenido del Informe de Resultados que nos ocupa, se tienen por conocidas las observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado, señaladas con los números 1 al 4, respecto a las cuales en un casos se determinó emitir pliegos presuntivos de responsabilidades, ya que se apreció una observación susceptible de generar afectación económica.

TERCERO.- Atendiendo a las características y alcance de las observaciones señaladas en el resolutivo anterior como causa de pliegos presuntivos de responsabilidad, promoción de intervención de instancia de control competente y recomendaciones a la gestión o control interno en el rubro de Auditoría a la Gestión Financiera y que no afectan la gestión del ente fiscalizado, se estima que la **CUENTA PÚBLICA 2013**, del **Fideicomiso Promotor de Proyectos Estratégicos Urbanos (FIDEPROES)** no es susceptible de aprobación.

Por lo tanto, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, **SE RECHAZA** la Cuenta Pública

2013 del Fideicomiso Promotor de Proyectos Estratégicos Urbanos (FIDEPROES).

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que en términos del párrafo segundo del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, continúe con cualquier acción de las señaladas en el artículo 53 de la citada Ley de Fiscalización Superior, derivadas de la revisión de la cuenta pública del **FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS (FIDEPROES)** correspondiente al ejercicio 2013 y que aún no se encuentren concluidas, informando en su oportunidad a este Poder Legislativo sobre el estado que guardan.

QUINTO.- Remítase copia a la AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN y al **Fideicomiso Promotor de Proyectos Estratégicos Urbanos (FIDEPROES)**, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

MONTERREY NUEVO LEÓN 2016

COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO

PRESIDENTE:

DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO

VICEPRESIDENTE:

SECRETARIO:

DIP. KARINA MARLENE BARRÓN
PERALES

DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA

VOCAL:

VOCAL:

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ
VALDEZ

DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS

VOCAL:

VOCAL:

DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA
EGUÍA

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

VOCAL:

VOCAL:

DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL

DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ

VOCAL:

DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA
SEPÚLVEDA

VOCAL:

DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ